

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11984 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para favorecer la movilidad de estudiantes de tercer ciclo en los programas de Doctorado de las Universidades públicas.

Por Orden de 23 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) del Ministerio de Educación y Cultura se convocaron ayudas para favorecer la movilidad del profesorado en los programas de Doctorado de las Universidades públicas durante el curso académico 1999-2000, con el objeto de favorecer la promoción, la internacionalización, la calidad y la excelencia en las enseñanzas de Doctorado de las Universidades públicas, así como potenciar la movilidad de estudiantes de tercer ciclo que participen en los referidos programas.

Haciendo uso de las atribuciones determinadas en el punto 10.1 de la Resolución de convocatoria de las ayudas, he resuelto:

Primero.—Conceder las subvenciones que se indican en el anexo a esta Resolución para remunerar las dietas y los gastos de desplazamiento que se indican, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.1.1 de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.781 del programa 541 A Investigación Científica y, en su caso, con los fondos provenientes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—Las Universidades perceptoras de las subvenciones certificarán, en un plazo de tres meses a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Las subvenciones quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las Universidades perceptoras, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 1999-2000, emitiendo la correspondiente certificación que acredite la asistencia de los becarios a los cursos para los que se les concede la ayuda y la documentación justificativa del reembolso de los gastos de viaje de los becarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que comunico a V. I. a los oportunos efectos.

Madrid, 5 de junio de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO

Organismo	Centro	Programa	Nombre	Dietas — Pesetas	Viajes — Pesetas	Total — Pesetas
Universidad Autónoma de Madrid.	Departamento de Morfología.	Neurociencia.	Aguilar Hernández, Rafael.	40.000	15.000	55.000
			Navarro Ruiz, Juaní.	40.000	15.000	55.000
			Sánchez de las Matas Garre, María José.	40.000	15.000	55.000
			Subtotal por organismo	120.000	45.000	165.000
Universidad Carlos III.	Departamento de Matemáticas.	Ingeniería Matemática.	Torre Fazio, Sebastián de la.	180.000	15.000	195.000
			Subtotal por organismo	180.000	15.000	195.000
Universidad Complutense de Madrid.	Departamento de Matemática Aplicada.	Matemática Aplicada.	Hoyas Calvo, Sergio.	180.000	15.000	195.000
			Subtotal por organismo	180.000	15.000	195.000
Universidad de Barcelona.	Departamento de Psicología Básica.	Ciencia Cognitiva y Lenguaje.	Baquero Castellanos, Silvia.	120.000	25.000	145.000
			Feliu Latorre, M. Carmen.	120.000	15.000	135.000
			Figuera de Prado, Susana.	120.000	20.000	140.000
			Margarit Dalmau, Josep.	120.000	15.000	135.000
			Salvado Vives, Joan Ramón.	120.000	15.000	135.000
			Subtotal por organismo	600.000	90.000	690.000

Organismo	Centro	Programa	Nombre	Dietas — Pesetas	Viajes — Pesetas	Total — Pesetas			
Universidad de Córdoba.	Instituto de Sociología y Estudios Campesinos.	Agroecología, Sociología y Desarrollo Rural Sostenible.	Alkhayyat, Fuad Shaheer.	150.000	15.000	165.000			
			Capitán Montenegro, Damián.	150.000	15.000	165.000			
			Carolina Mazuela, Pilar.	150.000	15.000	165.000			
			Fabián Larrañaga, Gustavo.	150.000	15.000	165.000			
			Fonseca Pereira, Helio Augusto.	150.000	15.000	165.000			
			Gazzano Santos, María Inés.	150.000	15.000	165.000			
			Lucio Oliveira, Valter.	150.000	15.000	165.000			
			Machado Moreira, Rodrigo.	150.000	15.000	165.000			
			Montalba Navarro, Rene.	150.000	15.000	165.000			
			Quintanar Guadarrama, Eduardo.	150.000	15.000	165.000			
			San Juan Ceja, Julieta.	150.000	15.000	165.000			
			Waldalsen Roenick, Silvia Amelia.	150.000	15.000	165.000			
			Subtotal por organismo				1.800.000	180.000	1.980.000
			Universidad de Granada.	Departamento de Ingeniería Civil.	Planificación, Fiabilidad y Riesgo en la Ingeniería Civil.	Sánchez Badorrey, Elena.	90.000	15.000	105.000
Subtotal por organismo						90.000	15.000	105.000	
Universidad «Jaume I».	Departamento Ciencias Experimentales.	Química Teórica y Computacional.	Ample Navarro, Francisco José.	60.000	15.000	75.000			
			Carvajal Barba, María Ángeles.	60.000	15.000	75.000			
			Casadesus Castro, Ricard.	60.000	15.000	75.000			
			Cases Amat, Montserrat.	40.000	15.000	55.000			
			Díaz Blanco, Cristina.	60.000	15.000	75.000			
			Domínguez Ariza, David.	60.000	15.000	75.000			
			Fenollar Ferrer, María Cristina.	40.000	20.000	60.000			
			Gallegos Saliner, Anna.	60.000	15.000	75.000			
			Gervasi, Osvaldo.	60.000	15.000	75.000			
			Gil Arranz, Alfredo.	60.000	15.000	75.000			
			Gómez Carrasco, Susana.	60.000	15.000	75.000			
			González Aguilar, Javier.	60.000	15.000	75.000			
			Gracia Budria, José.	60.000	15.000	75.000			
			López Fernández, Xavier.	60.000	15.000	75.000			
			Matxain, Jon M.	60.000	15.000	75.000			
			Milian Medina, Begoña.	60.000	15.000	75.000			
			Muñoz Ramo, David.	60.000	15.000	75.000			
			Nicole Dolker, Andrea.	60.000	15.000	75.000			
			Peiró García, Julio José.	60.000	15.000	75.000			
			Pérez Mondéjar, Vicente.	60.000	15.000	75.000			
			Poater Teixidor, Jordi.	60.000	15.000	75.000			
			Prat Resina, Xavier.	60.000	15.000	75.000			
			Ramírez Ramírez, Víctor Miguel.	60.000	15.000	75.000			
			Rubio Pons, Óscar.	60.000	15.000	75.000			
			Sanz Mercado, Pablo.	60.000	15.000	75.000			
			Solans Monfort, Xavier.	60.000	15.000	75.000			
			Soriano Martínez, Alejandro J.	60.000	15.000	75.000			
			Torre Gallegos, José Manuel de la.	60.000	15.000	75.000			
			Vázquez Melis, Héctor.	40.000	15.000	55.000			
			Subtotal por organismo				1.680.000	440.000	2.120.000

Organismo	Centro	Programa	Nombre	Dietas — Pesetas	Viajes — Pesetas	Total — Pesetas
Universidad Politécnica de Cataluña.	Departamento Resistencia de Materiales y Estructuras en Ingeniería.	Análisis Estructural.	Royo Serrano, Francisco Javier.	180.000	15.000	195.000
			Zapata Luna, Pere Lluis.	180.000	15.000	195.000
Subtotal por organismo				360.000	30.000	390.000
Universidad «Pompeu Fabra».	Instituto Universitario de Lingüística Aplicada.	Doctorado en Lingüística Aplicada (Léxico).	Kostina, Irina.	150.000	15.000	165.000
			Suárez de la Torre, María Mercedes.	150.000	15.000	165.000
Subtotal por organismo				300.000	30.000	330.000
Total				5.310.000	860.000	6.170.000

11985 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para favorecer la movilidad del profesorado en los programas de Doctorado de las Universidades públicas.*

Por Orden de 23 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) del Ministerio de Educación y Cultura se convocaron ayudas para favorecer la movilidad del profesorado en los programas de Doctorado en las Universidades públicas durante el curso académico 1999-2000, con el objeto de favorecer la promoción, la internacionalización, la calidad y la excelencia en las enseñanzas de Doctorado de las Universidades públicas, así como potenciar la movilidad de estudiantes de tercer ciclo que participen en los referidos programas.

Publicada la Resolución de 30 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2000), de concesión de las ayudas, y solicitada la revisión de la denegación de una de las peticiones, ha sido ésta nuevamente examinada por la Comisión de Selección quien, a la vista de las alegaciones formuladas ha acordado modificar su propuesta inicial y proponer la concesión de la ayuda solicitada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria de las ayudas, he resuelto:

Primero.—Conceder las subvenciones que se indican en el anexo a esta Resolución para remunerar las dietas y los gastos de desplazamientos que se indican, según lo establecido en el punto 5.1.1 de la Resolución de convocatoria de las ayudas.

Segundo.—La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.781 del programa 541 A Investigación Científica y, en su caso, con los fondos provenientes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—La Universidad perceptora de las subvenciones certificará, en un plazo de tres meses a contar desde su recepción, ante la Dirección

General de Universidades que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Las subvenciones quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las Universidades perceptoras, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 1999-2000, emitiendo la correspondiente certificación que irá acompañada de la documentación justificativa del reembolso de los gastos de viaje de los Profesores invitados.

Cuarto.—Las Universidades presentarán, en el plazo mencionado en el párrafo anterior, una memoria sobre las actividades docentes de los Profesores invitados en las que debe figurar, en todo caso, el período exacto en el que dichas actividades se llevaron a cabo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que comunico a V. I. a los oportunos efectos.

Madrid, 5 de junio de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO

Universidad Complutense de Madrid

Centro	Programa	Nombre	Dietas — Pesetas	Viajes — Pesetas	Total — Pesetas
Instituto Universitario Ortega y Gasset	América Latina Contemporánea ...	Bifani, Paolo	140.000	70.000	210.000
		Gallo, Ezequiel Luis	210.000	200.000	410.000
		Grugel, Jean Bernadette	140.000	70.000	210.000
		Rueda Junquera, Luis Fernando ...	140.000	40.000	180.000
		Sola, Lourdes	140.000	200.000	340.000
		Total	770.000	580.000	1.350.000